



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09383017-GDEBA-DDDGASPB - Aprobar y adjudicar Lic. Priv. N° 5/2021 Insumos varios

VISTO el expediente N° EX-2021-09383017-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la Licitación Privada N° 5/2021, tendiente a la provisión de insumos varios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-256-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 11 de junio de 2021 -orden 63-, se autorizó el llamado a la Licitación Privada citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0065-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega: a) para los renglones 1 a 13, de ciento ochenta (180) días corridos, con entregas parciales de acuerdo al Anexo de Distribución, siendo la primera entrega del 50% de cada renglón, a los treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra y la segunda entrega del 50% restante de cada renglón, transcurridos ciento cincuenta (150) días corridos desde la primera entrega y b) para los renglones 14 y 15, de treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 72-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 73-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 28 de junio de 2021, la concurrencia de tres empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-16134452-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 80-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-16619880-GDEBA-DSEHASPB -orden 89- la Dirección de Seguridad e Higiene Alimentaria del Servicio Penitenciario Bonaerense, efectuó informe en relación a la viabilidad técnica de las ofertas presentadas;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-17745228-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 92- y N° ACTA-2021-17751725-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 93- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 14 de julio de 2021;

Que luce agregada Acta de Mejora de Precios en el documento GEDO N° ACTA-2021-17745228-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 92, página 6- en virtud de lo establecido por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 94-;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 116-, Contaduría General de la Provincia -orden 119- y Fiscalía de Estado -orden 109-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación en el presente Ejercicio Fiscal en el documento GEDO N° DOCFI-2021-23468493-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 138- y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 en el documento GEDO N° DOCFI-2021-23468524-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 139-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-23588290-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 143- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Contratación en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 5/2021, tendiente a la provisión de insumos varios, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0065-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Dirección de Seguridad e Higiene Alimentaria dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega: a) para los renglones 1 a 13, de ciento ochenta (180) días corridos, con entregas parciales de acuerdo al Anexo de Distribución, siendo la primera entrega del 50% de cada renglón, a los treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra y la segunda entrega del 50% restante de cada renglón, transcurridos ciento cincuenta (150) días corridos desde la primera entrega y b) para los renglones 14 y 15, de treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Grupo Divario S.R.L. y Bratec S.C., en los renglones que no resultaron adjudicadas en el presente acto administrativo, por no ser las de menor precio.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Dasem S.A., el renglón 15, por no ser conveniente a los intereses fiscales y b) Bratec S.C., el renglón 14, por no ser conveniente a los intereses fiscales, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 14 de julio de 2021 en los documentos GEDO N° ACTA-2021-17745228-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-17751725-GDEBA-DALMJYDHGP, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar la Licitación Privada N° 5/2021 a las firmas: a) Dasem S.A., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por menor oferente, en la suma total de pesos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil (\$5.974.000) y b) Grupo Divario S.R.L., el renglón 15, por menor oferente -acta de mejora-, en la suma total de pesos cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta y seis (\$418.176), importes que conforman un monto total general de pesos seis millones trescientos noventa y dos mil ciento setenta y seis (\$6.392.176), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-17745228-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-17751725-GDEBA-DALMJYDHGP en fecha 14 de julio de 2021, por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6º. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 7º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 8º. Dejar estipulado que la firma Dasem S.A. deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 4° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: COMPUESTOS QUÍMICOS - 2-5-1-0 (\$3.343.176) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - 2-9-1-0 (\$124.000) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido Ejercicio Fiscal 2022 (\$2.925.000).

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.